



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 242-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 087-2025-UNAH/DGA, de fecha 04 de febrero de 2025; Informe N° 081-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 31 de enero de 2025; Memorándum N° 257-2025-UNAH/DGA, de fecha 31 de enero de 2025; Oficio N° 003-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 31 de enero de 2025; Carta N° 001-2025-UNAH/DGA, de fecha 30 de enero de 2025; Informe N° 071-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 29 de enero de 2025; Memorándum N° 211-2025-UNAH/DGA, de fecha 29 de enero de 2025; Proveído S/N de fecha 28 de enero de 2025; Oficio N° 003-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 28 de enero de 2025; Oficio N° 001-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 23 de enero de 2025; Proveído S/N de fecha 05 de mayo de 2025; Acta de acuerdos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el Artículo 12.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, numeral 12.1. indica: “La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales”;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 242-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

Que, mediante Oficio N° 001-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 23 de enero de 2025, el Ing. Golber Rojas Yauri, en su condición de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta SITRAA-UNAH, comunica la constitución de la nueva Junta Directiva del indicado sindicato;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 28 de enero de 2025, el Ing. Golber Rojas Yauri, Secretario General del SITRAA-UNAH, presenta a la Presidencia de la UNAH, el “Proyecto de Convenio Colectivo Año 2025”;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de enero de 2025, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, solicita a la Dirección General de Administración UNAH, atención al requerimiento presentado por el SITRAA-UNAH;

Que, mediante Memorándum N° 211-2025-UNAH/DGA, de fecha 29 de enero de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, remite al Abog. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de la Unidad de Gestión en Recursos Humanos UNAH, el Proyecto de Convenio Colectivo Año 2025 SITRAA-UNAH, para su revisión e Informe técnico;

Que, mediante Informe N° 071-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 29 de enero de 2025, Abog. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de la Unidad de Gestión en Recursos Humanos UNAH, comunica a la Directora General de Administración UNAH, las observaciones al “Proyecto de Convenio Colectivo Año 2025”, contenido en el Oficio N° 003-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 28 de enero de 2025;

Que, mediante Carta N° 001-2025-UNAH/DGA, de fecha 30 de enero de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, remite al Secretario General del SITRAA-UNAH el Informe N° 071-2025-UNAH/DGA/UGRH, a efecto se absuelvan las observaciones planteadas, de manera que se prosiga con el trámite que corresponde en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. Golber Rojas Yauri, Secretario General del SITRAA-UNAH, presenta a la Presidencia de la UNAH, la subsanación planteada en el Informe N° 071-2025-UNAH/DGA/UGRH y la acreditación de la nueva junta directiva del SITRAA UNAH;

Que, mediante Memorándum N° 257-2025-UNAH/DGA, de fecha 31 de enero de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, remite al Abog. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de la Unidad de Gestión en Recursos Humanos UNAH, la constancia de acreditación de la nueva junta directiva del SITRAA-UNAH, para su revisión e Informe técnico al respecto;

Que, mediante Informe N° 081-2025-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 31 de enero de 2025, Abog. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de la Unidad de Gestión en Recursos Humanos UNAH, comunica a la Directora General de Administración UNAH, que las observaciones al “Proyecto de Convenio Colectivo Año 2025”, contenido en el Oficio N° 003-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 28 de enero de 2025, han sido subsanadas y recomienda designar a seis (06) representantes entre funcionarios y directivos, quienes efectuarán la negociación colectiva en representación de la parte empleadora;

Que, mediante Oficio N° 087-2025-UNAH/DGA, de fecha 04 de febrero de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, en base al Informe N° 081-2025-UNAH/DGA/UGRH, emitido por el Abog. Jhon Alexis Tello Joyo, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos UNAH, y en concordancia con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, solicita la designación de seis (06) representantes entre funcionarios y directivos, quienes efectuarán el trámite de negociación colectiva en representación de la parte empleadora (UNAH);

Que, a través del Proveído S/N de fecha 05 de mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 242-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el "Proyecto de Convenio Colectivo Año 2025", presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (SITRAA-UNAH); quedando integrado por los siguientes miembros:

DIRECTOR (A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

JEFA DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a Director (a) General de Administración como Secretario Técnico Titular de la Comisión Negociadora, quien estará a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones del trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, y otras acciones vinculadas, de conformidad con el principio de buena fe negocial establecido en el literal b) del artículo 3 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General del SITRAA-UNAH y a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia

Vicepresidencia Académica

Vicepresidencia de Investigación

Dirección General de Administración

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Abastecimiento

Unidad de Servicios Generales

Unidad de Presupuesto

Secretaría General del SITRAA-UNAH

Transparencia

Interesados

Archivo (02)